



# Comisión de Trabajo y Previsión Social aprobó reformas para fortalecer la libertad sindical

## Boletín No. 5912

Comisión de Trabajo y Previsión Social aprobó reformas para fortalecer la libertad sindical

- El objetivo es fortalecer la negociación colectiva: diputado Baldenebro Arredondo

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, presidida por el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (Morena), aprobó reformas a la Ley Federal del Trabajo, con el objetivo de prohibir a los patrones ejercer actos de discriminación antisindical y fortalecer la libertad de asociación.

El dictamen, aprobado por 19 votos a favor, cero en contra y una abstención, modifica los artículos 133, 373, 378, 685-Ter, 994 y 1008, para prohibir a los patrones o a sus representantes realizar cualquier acto que sujete el empleo de una persona trabajadora a formar o no parte de un sindicato, se le rescinda la relación de trabajo o se le perjudique de cualquier otra forma a causa de su afiliación sindical o su participación en actividades sindicales.

Imposibilita a los sindicatos a obstaculizar la participación de los trabajadores en los procedimientos de democracia sindical señalados en la ley, que tienen por objeto asegurar la libertad sindical y de negociación colectiva, así como los legítimos intereses de trabajadores y patrones, mediante el ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto.

Faculta al titular del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para que imponga multas a quien incumpla dichas obligaciones y establece que los conflictos de trabajo relacionados con accidentes de trabajo, cesantía, vejez y las derivadas de los diversos seguros y pensiones que componen el régimen obligatorio del seguro social, así como las concernientes a la devolución de fondos para el retiro y de vivienda, queden exentas de llegar a instancias conciliatorias.

El diputado Baldenebro Arredondo, promovente de las reformas, dijo que con ellas se refuerza la libertad sindical y la negociación colectiva; asimismo, fortalece las facultades y capacidad de respuesta de las autoridades laborales.

Explicó que los conflictos relacionados con la seguridad social no irán a la conciliación y pasarán directo con el juez, con el fin de obviar el tiempo y el procedimiento sea más rápido.



## Participación de las y los integrantes de la Comisión

La diputada Margarita García García (PT) aseguró que son muchos años en que los trabajadores han visto reprimido sus derechos laborales, especialmente cuando quieren formar un sindicato, pues en ocasiones los empleados de los centros de conciliación y arbitraje no resuelven sus demandas. “Siempre legislamos a favor de los trabajadores, espero que esta ocasión sí sea efectivo, pues en muchos estados los patrones hacen caso omiso a las leyes y eso no puede ser tolerado”.

De Morena, la diputada Susana Prieto Terrazas indicó que la mayor parte de los asuntos en los que se viola la libertad sindical es cuando el trabajador quiere afiliarse a uno que no es el de preferencia del empleador. Puntualizó que los trabajadores deben entender que la ley se modificó para que tengan la libertad de pertenecer a un sindicato o a otro y que no debe haber intervención patronal.

La diputada Elvia Yolanda Martínez (MC) se manifestó a favor del dictamen, toda vez que se reconoce el esfuerzo de los trabajadores y les traerá grandes beneficios; además, revela la labor de la Comisión y su preocupación para evitar que la clase laboral se vea perjudicada.

